

Johanna Velandia Delgado

De: WILMAT Wilson Torres <wilson.torres@wilmat.com.co>
Enviado el: lunes, 12 de septiembre de 2022 10:47 a. m.
Para: Contratación Directa
CC: Edward Fabian Buitrago Cubillos; Alvaro Augusto Paez Herrera; Maria Manuela Perez Garzon; Johanna Velandia Delgado; Yenifer Henao
Asunto: Re: INVITACIÓN DIRECTA CD187-2022
Datos adjuntos: Formato de Proveedor Oferta Economica 2022.xlsx; PROPUETSA WILMAT - 2022.pdf

Marca de seguimiento: Seguimiento
Estado de marca: Marcado

Buenos días, reciban un cordial saludo

Adjunto me permito enviar la documentación solicitada según el correo.

Quedo atento a sus comentarios o instrucciones

Muchas gracias y un feliz día

El mié, 7 sept 2022 a las 16:54, Contratación Directa (<contratacion.directa@4-72.com.co>) escribió:

Cordial saludo,

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., lo invita a participar en el proceso de Invitación Directa No. 187 de 2022, en atención a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa y el cual tiene por objeto la: *"prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación"*

Mediante este documento se adoptan los Estudios Previos que se anexan a la presente invitación, y se ceñirá por las siguientes reglas y procedimientos:

- 1. PRESUPUESTO OFICIAL:** Hasta OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$84.000.000) incluidos impuestos (IVA y demás contribuciones) incluido lva y demás costos directos o indirectos que haya lugar.
- 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor del presente proceso se encuentra soportado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 54642** del 19 de julio de 2022 por valor de \$152.704.049, del cual para la presente contratación se comprometerá hasta la suma de \$84.000.000.

3. **FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:** La propuesta debe remitirse a más tardar el día doce (12) de septiembre de 2022 hasta las 11:00 A.M., al correo electrónico: contratacion.directa@4-72.com.co la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.

Dentro de la fecha límite establecida se deberá enviar todos los documentos solicitados en el estudio previo adjunto y tener en cuenta las reglas del proceso en el documento de invitación.

Agradecemos su participación.

Atentamente,



Dirección Nacional de Contratación y Compras

Contratación Directa

| 4-72

contratacion.directa@4-72.com.co



601 4722005 Ext. 1630

Nacional: 01 8000 111 2

www.4-72.com.co

Diagonal 25G N° 95A - 55

Código Postal: 110911

La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo al remitente y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

Síguenos en:



Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.

Dios los bendiga

Att: Ing Wilson M Torres O

Responsable WILMAT LTDA

Cel 3102474379-2370737

Este mensaje y sus archivos adjuntos van dirigidos exclusivamente a su destinatario, pudiendo contener información confidencial. No está permitida su reproducción o distribución sin la autorización expresa de 4-72. Si usted no es el destinatario final por favor elimínelo e Infórmenos por esta vía. De acuerdo con la Ley Estatutaria 1581 de Protección de datos, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de una base de datos, cuyo responsable es 4-72, siendo tratados con la finalidad gestionar su solicitud y en base a la política de tratamiento que puede consultar en: www.4-72.com.co. Puede usted ejercer los derechos de consulta y reclamo sobre sus datos mediante escrito dirigido a 4-72 en la siguiente dirección: servicioalcliente@4-72.com.co.



INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

CARTA DE PRESENTACIÓN PROPUESTA

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022.

Pág. 1 de 3

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación").

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA**, atentamente se permite presentar propuesta dentro del proceso de selección de contratistas citado en la referencia.

Así mismo declaro:

1. Que manifiesto interés en presentarme al presente proceso que tiene por objeto (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación").
2. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse, comprometo a los firmantes de ésta carta en las calidades presentadas, y que nos declaramos idóneos técnica y financieramente para ejecutar el objeto del presente proceso.
3. Que hemos leído y estudiado los documentos del proceso de contratación y la empresa que represento acepta expresamente las condiciones de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, especialmente las contenidas en las especificaciones técnicas de los Estudios Previos, y demás documentos que hacen parte del proceso de contratación y en el evento de ser adjudicataria me obligo a cumplir con todos los requerimientos de tipo técnico, jurídico y económico establecidos en el proceso de la referencia.

► Código postal: 110911
Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co



INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

4. Que no existe respecto al proponente, de sus asociados, de su representante legal o de sus dependientes, incapacidad alguna o causal de inhabilidad o incompatibilidad que de acuerdo con las normas vigentes pudiera impedir o viciar la presentación de nuestra propuesta o de la firma del contrato que pudiera resultar de la eventual adjudicación.
5. Que ninguna sociedad ni persona distintas a los abajo firmantes, tiene interés comercial en esta oferta ni el probable contrato que se celebre.
6. Que cualquier defecto, error u omisión que pudiera haberse presentado en la elaboración de la propuesta que sometemos a consideración de Servicios Postales Nacionales S.A.S., o en el contenido de la misma, por causa imputable al proponente o por simple interpretación errónea de los términos o condiciones establecidas en cualquiera de los documentos del pliego de condiciones, son de nuestro exclusivo riesgo y responsabilidad; en relación con los cuales tuvimos la oportunidad de solicitar las aclaraciones del caso.
7. Que a la fecha hemos recibido las siguientes Adendas y/o comunicaciones de modificación de las condiciones de la participación: n/a
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha límite de entrega de las propuestas, o en su defecto, informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: *(indicar el nombre de cada entidad)*.
9. Que en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato nos obligamos a aceptar la interventoría y supervisión técnica y administrativa contratada por Servicios Postales Nacionales S.A.S., y a iniciar la ejecución cuando la supervisión lo autorice.
10. Que adjuntamos la garantía única de seriedad de la oferta número n/a expedida por n/a, por un valor de n/a y con una vigencia hasta el día n/a, en el caso que aplique.
11. Que la oferta que ahora sometemos a la consideración de Servicios Postales Nacionales S.A. tiene una validez de noventa (90) días calendarios contados a partir a la fecha del cierre del presente proceso.
12. Que autorizo a SERVICIOS POSTGALES NACIONALES S.A.S. para verificar toda la información incluida en esta propuesta.
13. Que no me encuentro dentro de las inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Constitución y la Ley, ni en los eventos de prohibiciones especiales para contratar con la Administración Pública y estoy habilitado legalmente para desarrollar las actividades objeto del eventual contrato.
14. Que pertenezco al régimen común simplificado .
15. Que en caso de resultar favorecida la empresa que represento con la adjudicación de un contrato me comprometo a firmarlo, legalizarlo, constituir la garantía única exigida en el mismo y realizar cualquier

Pág. 2 de 3

Código postal: 110911
 Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.
 Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000
 Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

472

INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022

procedimiento exigido por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los términos establecidos en el estudio previo y la invitación.

16. Que la empresa que represento acepta la forma de pago estipulada por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., en los documentos del proceso.
17. Certifico además que todo el personal que se vincule para el cumplimiento del objeto del proceso de contratación destinado a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S., cumplirá con toda la normatividad vigente frente a las prestaciones sociales, estará afiliado a EPS, Fondo de Pensiones, Fondo de Cesantías, Caja de Subsidio Familiar y ARP y por el mismo se cancelarán los respectivos aportes parafiscales y se llevarán a cabo los pagos de salarios y/o honorarios que apliquen dentro de los términos establecidos en la oferta sin dar lugar a demoras en la cancelación de los mismos.
18. Que la empresa que represento cuenta con la logística y capacidad administrativa necesarias para ejecutar el eventual contrato y cumpliré cabalmente con las obligaciones que surjan del mismo y no presentaré ningún documento que no sea veraz y acorde con la realidad de la ejecución a la que me comprometo con la presentación de la oferta.
19. Que mantendré indemne a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. de toda reclamación que se derive de la presentación de la oferta.
20. Que me obligo con la firma de este documento a cumplir el contenido en el anexo FURAG que establece las políticas y directrices de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S. en seguridad de la información y ciberseguridad y adicionalmente acepto la política de protección de datos personales publicada por la empresa contratante, durante el desarrollo del proceso de contratación y la ejecución del contrato, para el relacionamiento con colaboradores, proveedores y terceros para la empresa contratante.
21. Que la oferta que presento, se allega en:
- _____ sobres
 - 59 _____ folios

Pág. 3 de 3

Atentamente,

Yenifer Henao
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA

NIT 830.129.818-4

Representante legal

Yenifer Henao Villegas

Cc No. 1.152.694.608 de Medellín

Dirección cra 23 n° 8-44

Teléfono 2370737

Correo electrónico Wilson.torres@wilmat.com.co

► Código postal: 110911

Diag. 25G # 95A - 55, Bogotá D.C.

Línea Bogotá: (57 - 1) 472 2000

Línea Nacional: 01 8000 111 210

www.4-72.com.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41
Recibo No. AB22344105
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL JUEVES 1 DE DICIEMBRE DE 2022, SE REALIZARÁN LAS ELECCIONES DE JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA MÁS INFORMACIÓN, PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597, AL CORREO ELECCIONJUNTADIRECTIVA@CCB.ORG.CO, DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL (AVENIDA EL DORADO #68D-35, PISO 4), O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA
Nit: 830.129.818-4 Administración : Direccion
Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01318836
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2003
Último año renovado: 2022
Fecha de renovación: 6 de junio de 2022
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 23 No. 8-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: wilson.torres@wilmac.com.co
Teléfono comercial 1: 2370737
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Dirección para notificación judicial: Cr 23 No. 8-44
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: wilson.torres@wilmac.com.co

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41

Recibo No. AB22344105

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 2370737
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Escritura Pública no. 0002295 de Notaría 50 De Bogotá D.C. del 21 de octubre de 2003, inscrita el 27 de octubre de 2003 bajo el número 00903791 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN.

Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 21 de octubre de 2023.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: El objeto principal de la sociedad consiste en: La compra, venta, fabricación de piezas y partes de maquinaria industrial, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial, además de todas las actividades conexas a la actividad principal. En desarrollo de su objeto social la sociedad podrá: A. Adquirir, enajenar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes; B. Intervenir ante terceros, ante los mismos socios, como acreedores o como deudores en toda clase de operaciones de crédito, recibiendo las garantías del caso cuando haya ligar a ellas. C. Celebrar con establecimientos de crédito o compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y seguros que se relacionen con los negocios y bienes sociales. D. Exportar e importar, transportar toda clase de mercancías y materias primas que se relacionen con su objeto

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41

Recibo No. AB22344105

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

social. E. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general títulos valores y cualesquiera otra clase de títulos. F. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes complementarias, o accesorias de la empresa social o que sea de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas. G. Transigir, desistir y apelar a decisiones de árbitros de las cuestiones en que tenga interés frente a terceros o a los asociados mismos o a sus administradores o trabajadores. H. Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades. I. Obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir los registros legales para dichas marcas, patentes y privilegios, aceptarlos y cederlos a cualquier título. J. Celebrar y ejecutar en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales.

CAPITAL

Capital y Socios: \$20,000,000.00 dividido en 20,000.00 cuotas con valor nominal de \$1,000.00 cada una, distribuido así:

- SOCIO CAPITALISTA (S)

Torres Orjuela Wilson Martin C.C. 000000080214947

No. cuotas: 12,000.00 Valor: \$12,000,000.00

Torres Orjuela Nelly Sthepanie T.I. 000086102061855

No. cuotas: 8,000.00 Valor: \$8,000,000.00

Totales

No. cuotas: 20,000.00 Valor: \$20,000,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: El uso de la razón social de la sociedad y su representación legal y administrativa, estarán a cargo del gerente nombrado por la junta de socios con su respectivo subgerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: A.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41

Recibo No. AB22344105

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Representar a la sociedad como persona jurídica y autorizar con su firma los actos y/o contratos en que ella tenga que intervenir. B. Ejecutar y hacer ejecutar todas las operaciones que la sociedad haya acordado y ocuparse de ellas de acuerdo con los estatutos y con las resoluciones de la junta de socios. C. Constituir previa autorización de la junta de socios, mandatarios que obren a sus órdenes y representantes de la sociedad en negocios judiciales y extrajudiciales. D. Presentar anualmente a la junta de socios para aprobación un informe documentado acerca de los negocios de la sociedad, junto con un balance, un estado de ganancias o pérdidas, los comprobantes del caso y un proyectos de distribución de utilidades si las hubiere. E. Mantener a la junta de socios al corriente en forma detallada de la marcha de los negocios sociales y darle todos los informes que esta le solicite. F. Convocatoria a una reunión ordinaria y/o extraordinaria, cuando lo estime conveniente. G. Celebrar, todo tipo de actos y contratos hasta treinta (30) salarios mínimos mensuales, o sea la suma de nueve millones novecientos sesenta mil pesos (\$9.960.000.00) moneda corriente, para el año dos mil tres (2.003). H. Las demás propias de la gerencia. En todo caso de ausencia temporal o transitoria del gerente será reemplazado por el subgerente, con todas las atribuciones del caso, quien, al asumir el cargo, tendrán los mismos derechos y obligaciones del titular.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 36 de Junta de Socios del 15 de enero de 2020, inscrita el 21 de enero de 2020 bajo el número 02543743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
GERENTE Henao Villegas Yenifer	C.C. 000001152694808
SUBGERENTE Torres Orjuela Wilson Martin	C.C. 000000080214947

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41

Recibo No. AB22344105

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 3312
Actividad secundaria Código CIIU: 2819
Otras actividades Código CIIU: 4290, 4659

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(lós) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: WILMAT LTDA
Matrícula No.: 01318891
Fecha de matrícula: 27 de octubre de 2003
Último año renovado: 2022
Categoría: Establecimiento de comercio
Dirección: Cr 23.No. 8-44
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41

Recibo No. AB22344105

Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 733.053.120

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 3312

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción: 6 de junio de 2022. Fecha de envío de información a Planeación: 6 de junio de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.



Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Virtual

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 12 de septiembre de 2022 Hora: 10:15:41
Recibo No. AB22344105
Valor: \$ 6,500

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B223441057EED9

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.152.694.608
 HENAO VILLEGAS
 APELLIDOS
 YENIFER
 NOMBRES
 YENIFER HENAO
 FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 35-ABR-1994
 MEDELLIN
 (ANTIOQUIA)
 LUGAR DE NACIMIENTO

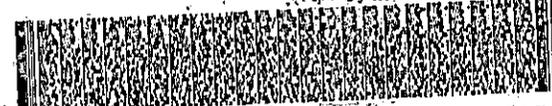
1.60
 ESTATURA

O+
 G.S. RH

F
 SEXO

18-MAY-2012 MEDELLIN
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
 CARLOS ANGEL SANCHEZ TORRES



P-0100160-00306880-F-1152694608-20120905 D030905600A 2 38314958



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

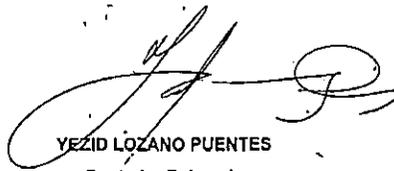
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 12 de septiembre de 2022, a las 10:00:49, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	1152694808
Código de Verificación	1152694808220912100049

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES****CERTIFICADO ORDINARIO
No. 204887720**

WEB

10:03:44

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de septiembre del 2022

La PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) YENIFER HENAO VILLEGAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152694808:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Esté documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

OLGA LUCIA TIBOCHA CORTES
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (E)

ATENCIÓN:

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co

WIL13



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:02:44 AM horas del 12/09/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1152694808

Apellidos y Nombres: HENAO VILLEGAS YENIFER

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-etc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de Defensa
Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



NIT. 860.035.827-5.

BANCO COMERCIAL

"AV VILLAS"

NIT 860.035.827-5

CRA 13 No 27-47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que **INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LT** identificado con el No. **830129818**
Posee en la oficina **BOGOTA RICAURTE (028)** una cuenta de ahorros
No. **028115673** desde el 24 de Abril de 2009.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 12 días del mes de Septiembre de 2022.

Atentamente,

Gerente oficina Bogota Ricaurte

Esta certificación tiene un costo de \$ 10,350 el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.



Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14752787511



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)
8 3 0 1 2 9 8 1 8

6. DV
4

12. Dirección seccional
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente
Persona jurídica

25. Tipo de documento
1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA.

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 23 8 44 BRR RICAURTE

42. Correo electrónico

wilmat84@hotmail.com

43. Código postal

0

44. Teléfono 1

2 3 7 0 7 3 7

45. Teléfono 2

3 1 0 2 4 7 4 3 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación		
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		51. Código	52. Número establecimientos
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1 2		
3 3 1 2	2 0 0 3 1 0 2 1	2 8 1 9	2 0 0 3 1 0 2 1	4 6 5 9	-		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1	4	4	2	4	8	5	2														
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario																									
07- Retención en la fuente a título de renta																									
09- Retención en la fuente en el impuesto																									
14- Informante de exogena																									
42- Obligado a llevar contabilidad																									
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA																									
52 - Facturador electrónico																									

Obligados aduaneros										Exportadores					
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio		
													1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			57. Modo		
													58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2021-04-16/14.:26:48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

Yenifer Hendo

984. Nombre HENAO VILLEGAS YENIFER

985. Cargo Representante legal Certificado



Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 Hoja 2

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14752787511



(415)7707212489984(8020) 0000014752787511

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 9 8 1 8 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza 2 63. Formas asociativas 1 0 64. Entidades o institutos de servicio público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados 65. Fondos 66. Cooperativas 67. Sociedades y organismos extranjeros 68. Sin personería jurídica 69. Otras organizaciones no clasificadas 70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 5		82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	0 0 2 2 9 5		83. Nacional público	0 0 %
73. Fecha	2 0 0 3 1 0 2 1		84. Nacional privado	1 0 0 0 %
74. Número de notaría	5 0		85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	0 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 1 0 2 7		87. Extranjero privado	0 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 1 3 1 8 8 3 6			
78. Departamento	1 1			
79. Ciudad/Municipio	4			
Vigencia				
80. Desde	2 0 0 3 1 0 2 1			
81. Hasta	2 0 2 3 1 0 2 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 1 2 0 6		
2				
3				
4				
5				

Vinculación económica

93. Vinculación económica 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante 96. DV 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior 171. País 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14752787511



(415)7707212489984(8020) 000001475278751 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 9 8 1 8	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	------------	--	-----------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha Inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 1 5		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 1 1 5 2 6 9 4 8 0 8		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido HENAO	105. Segundo apellido VILLEGAS	106. Primer nombre YENIFER	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha Inicio ejercicio representación 2 0 2 0 0 1 1 5		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 8 0 2 1 4 9 4 7		
102. DV	103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido TORRES	105. Segundo apellido ORJUELA	106. Primer nombre WILSON	107. Otros nombres MARTIN
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

Página 4 de 6 Hoja 4

4. Número de formulario 14752787511




(415)7707212489984(8020) 000001475278751 1

5. Número de identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 9 8 1 8 4 6. DV 4 12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá 14. Buzón electrónico 3 2

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3 112. Número de identificación 8 0 2 1 4 9 4 7 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1.6.9

115. Primer apellido TORRES 116. Segundo apellido ORJUELA 117. Primer nombre WILSON 118. Otros nombres MARTIN

119. Razón social

120. Valor capital del socio 12,000,000 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 6 0 / 2 0 0 3 / 1 0 / 2 1 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento Cédula de Extranjer 2 2 112. Número de identificación 8 6 1 0 2 0 6 1 8 5 5 113. DV 114. Nacionalidad COLOMBIA 1.6.9

115. Primer apellido TORRÉS 116. Segundo apellido ORJUELA 117. Primer nombre NELLY 118. Otros nombres STHEPANIE

119. Razón social

120. Valor capital del socio 8,000,000 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 4 0 / 2 0 0 3 / 1 0 / 2 1 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro

111. Tipo de documento 112. Número de identificación 113. DV 114. Nacionalidad

115. Primer apellido 116. Segundo apellido 117. Primer nombre 118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio 121. % Participación 122. Fecha de ingreso 123. Fecha de retiro



Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 5 de 6 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14752787511



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 9 8 1 8	6. DV 4	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico 2
---	------------	--	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 1 0 2 6 5 6 3 0 3 8	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 9 1 8 3 6 T
	152. Primer apellido GARCIA	153. Segundo apellido ROMERO	154. Primer nombre EDWIN	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 1 0 7 0 1			

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO



Formulario del Registro Único Tributario Establecimientos

001

Página 6 de 6 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN.

4. Número de formulario

14752787511

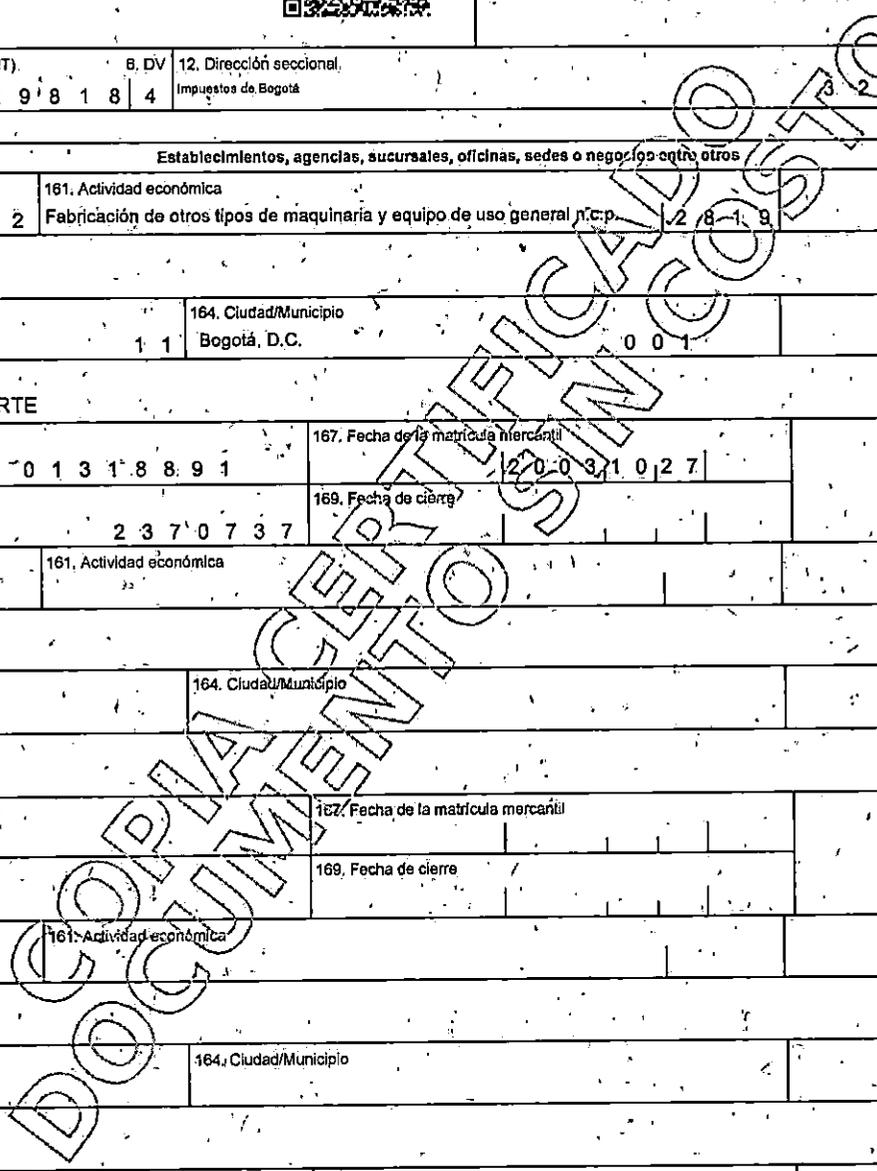


(415)7707212489984(8020) 000001475278751 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 1 2 9 8 1 8	8. DV 4	12. Dirección seccional. Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
---	------------	---	-----------------------

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p. 2 8-1, 9
162. Nombre del establecimiento WILMAT LTDA	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección CR 23 8 44 BRR RICAURTE	
166. Número de matrícula mercantil 0 1 3 1 8 8 9 1	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 1 0 2 7
168. Teléfono 2 3 7 0 7 3 7	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre



**CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD
SOCIAL - PARAFISCALES**

Con fundamento en la presunción de Buena Fe consagrada en el Artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, y en el Decreto 0019 de 2012 de supresión y simplificación de trámites, la presente CERTIFICACIÓN se ajusta a los principios constitucionales y a la debida tramitación pública.

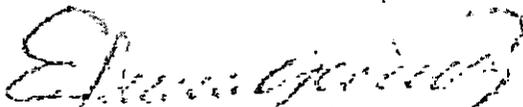
EL SUSCRITO CONTADOR PÚBLICO

CERTIFICA QUE:

La compañía **INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA** con NIT. 830.129.818-4 ha realizado el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; correspondiente a la nómina de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de este documento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

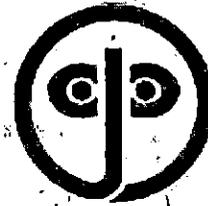
La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C a solicitud del interesado a los ocho (08) días del mes de Septiembre del año 2022.



EDWIN GARCIA RÓMERO
C.C 1.026.563.038 de Bogotá
Contador Público
TP. 191836-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público EDWIN GARCIA ROMERO identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1026563038 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 191836-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 18 días del mes de Agosto de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 830129818	4	INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Carrera 23 B 44	BOGOTA-BOGOTA D.E.	2370737	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Días Mora	Valor
2022-08	2022-09	1640059563	9439822558	E	2022/09/06	2022/09/06	BANCO AV VILLAS	0	\$9,723,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																					
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES	
No.	Identificación	Nombres	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (14 Afiliados)					\$25,156,049	\$4,150,400			\$40,456,049	\$2,468,500			\$40,456,049	\$1,618,500			\$40,456,049	\$986,200		\$10,000,000	\$500,000
Centro de Trabajo: RIESGO 3 (14 Afiliados)					\$25,156,049	\$4,150,400			\$40,456,049	\$2,468,500			\$40,456,049	\$1,618,500			\$40,456,049	\$986,200		\$10,000,000	\$500,000
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (14 Afiliados)					\$25,156,049	\$4,150,400			\$40,456,049	\$2,468,500			\$40,456,049	\$1,618,500			\$40,456,049	\$986,200		\$10,000,000	\$500,000
1	CC 19404843	ALDANA RODRIGUEZ MARCO TULIO	25-14	30	\$2,214,680	\$354,400	EPS001	30	\$2,214,680	\$88,600	CCF21	30	\$2,214,680	\$88,600	14-11	30	\$2,214,680	\$54,000	30	\$0	\$0
2	CC 93152772	BONILLA GIRALDO JUAN DIEGO	230201	30	\$2,262,112	\$362,000	EPS006	30	\$2,262,112	\$90,500	CCF21	30	\$2,262,112	\$90,500	14-11	30	\$2,262,112	\$55,200	30	\$0	\$0
3	CC 1000126226	CACEDO BARRERO ESTEBAN RODRIGO	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
4	CC 1118553823	COBA BONILLA JONATHAN		0	\$0	\$0	EPS008	30	\$10,000,000	\$1,250,000	CCF21	30	\$10,000,000	\$400,000	14-11	30	\$10,000,000	\$243,600	30	\$10,000,000	\$500,000
5	CC 1152694808	HERAJO VILLEGAS YENIFER	230301	30	\$4,508,320	\$766,600	EPS016	30	\$4,508,320	\$180,400	CCF21	30	\$4,508,320	\$180,400	14-11	30	\$4,508,320	\$109,900	30	\$0	\$0
6	CC 19342068	MARQUEZ RIVERA JUAN JAIRD	231001	30	\$1,015,625	\$162,500	EPS008	30	\$1,015,625	\$40,700	CCF21	30	\$1,015,625	\$40,700	14-11	30	\$1,015,625	\$24,800	30	\$0	\$0
7	CC 80115985	MARROQUIN CORREA JOHN JAIRD	231001	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS017	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
8	CC 53114932	RAMIREZ SIERRA YENIFER MARTZA	230301	30	\$1,031,250	\$165,000	EPS034	30	\$1,031,250	\$41,300	CCF21	30	\$1,031,250	\$41,300	14-11	30	\$1,031,250	\$25,200	30	\$0	\$0
9	CC 79698538	SUSA ALGARRA LUIS JAVIER	230301	30	\$1,000,000	\$160,000	EPS037	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
10	CC 80214947	TORRES ORJUELA WILSON MARTIN	230301	30	\$8,000,000	\$1,360,000	EPS010	30	\$8,000,000	\$320,000	CCF21	30	\$8,000,000	\$320,000	14-11	30	\$8,000,000	\$194,900	30	\$0	\$0
11	CC 43620169	VILLEGAS MARYAEZ ALBA LUCIA		0	\$0	\$0	EPS016	30	\$4,300,000	\$172,000	CCF21	30	\$4,300,000	\$172,000	14-11	30	\$4,300,000	\$104,800	30	\$0	\$0
12	CC 80175638	YEPES GIRALDO MAURICIO	230201	30	\$1,600,000	\$256,000	EPS017	30	\$1,600,000	\$64,000	CCF21	30	\$1,600,000	\$64,000	14-11	30	\$1,600,000	\$39,000	30	\$0	\$0
13	CC 77173257	ZAMBRANO VISBAL EDWIN ALBERTO		0	\$0	\$0	MIN002	30	\$1,000,000	\$40,000	CCF21	30	\$1,000,000	\$40,000	14-11	30	\$1,000,000	\$24,400	30	\$0	\$0
14	CC 79559214	ZAMBRANO MORENO JOSE ALVARO	25-14	30	\$1,524,062	\$243,900	EPS037	30	\$1,524,062	\$61,000	CCF21	30	\$1,524,062	\$61,000	14-11	30	\$1,524,062	\$37,200	30	\$0	\$0
Total	Afiliados(14)				\$25,156,049	\$4,150,400			\$40,456,049	\$2,468,500			\$40,456,049	\$1,618,500			\$40,456,049	\$986,200		\$10,000,000	\$500,000

472

INVITACION DIRECTA No. 187 DE 2022

ANEXO 02 DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS.

Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando de manera voluntaria y Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA**, participante dentro de la **INVITACIÓN DIRECTA No. 187 DE 2022** me permito realizar la siguiente declaración de origen de fondos y bienes a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.**, con el propósito de que pueda dar cumplimiento a lo señalado al respecto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), la Circular Externa No. 007 de 1996, expedida por la Superintendencia Financiera y demás normas legales para el control de las actividades de lavado de activos vigentes en Colombia; en particular para cumplir con lo establecido en el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.

Pág. 1 de 1

El Origen de Fondos o los recursos y los bienes y servicios que se ofertarán provienen directamente de: nuestra actividad comercial La compra, venta, fabricación de piezas y partes de maquinaria industrial, reparación y mantenimiento de maquinaria industrial.

Declaro que esta fuente de fondos en ningún caso involucra actividades ilícitas propias o de terceras personas y en todos los casos son fondos propios y por lo tanto no hemos prestado nuestro nombre para que terceras personas con recursos obtenidos ilícitamente efectúen inversiones a nombre nuestro.

Declaro que ninguno de los socios o accionistas de la sociedad que represento se encuentran incluidos en las listas de control ONU / OFAC.

La información aquí suministrada corresponde a la realidad y autorizo su verificación ante cualquier persona pública o privada sin limitación alguna, desde ahora y mientras subsista alguna relación contractual con **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** o con quien represente sus derechos.

Autorizo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** a cancelar cualquier contrato que mantenga con la sociedad, sociedad, **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** en el caso de comprobarse cualquier infracción de las normas legales tendientes al control de lavado de activos de acuerdo con la legislación colombiana vigente, o que se llegare a expedir durante la vigencia del contrato y, eximo a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S.** de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que hubiere proporcionado en este documento, o de la violación del mismo.

Atentamente,

Yenifer Henao

INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA

NIT 830.129.818-4

Representante legal

Yenifer Henao Villegas

Cc No. 1.152.694.608 de Medellín

Dirección cra 23 n° 8-44

Teléfono 2370737

Correo electrónico Wilson.torres@wilmac.com.co

Nombre y firma del representante legal



Servicios Postales Nacionales S.A.

Diagonal 25G N° 95A - 55 Bogotá - Línea Bogotá: (57 1) 472 2000

Nacional: 01 8000 111 210 - Código Postal: 110911 - www.4-72.com.co

DOCUMENTOS TECNICOS

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Bogotá D.C.,
12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación”).

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA certifico el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el presente documento así:

3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

El proveedor debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:

3.1. SOPORTE REMOTO ON-LINE

Estar en la capacidad de resolver incidentes que se genere con la aplicación FSC y SC Net del Posisorter y Compaxorter, conectados directamente a la red de Servicios Postales Nacionales 4-72 para acceder al software por medio de la VPN con sus respectivas credenciales a través de Internet.

Servicios Postales Nacionales S.A designará no más de tres (3) de sus empleados para servir como administradores del sistema y servicio para el software y como puntos de contacto primario para el proveedor, entregará un número de contacto al proveedor.

El proveedor deberá entrega un número telefónico con el fin de resolver preguntas, incidentes relacionados a Software o problemas operativos, ejemplo:

*Title: Algunos envíos de la banda del compaxorter no están registrando evento de admisión System Component: SPO'0002.01.002.000 - Sorter posi”.

El soporte remoto debe estar disponible para atención seis (6) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con posibilidad de atender casos de prioridad alta a través de línea telefónica, el cual será cotizado por mes.

3.1.1 MODIFICACIONES O DESARROLLOS EN EL SOFTWARE

El Proveedor podrá a solicitud de Servicios Postales Nacionales S.A.S desarrollar modificaciones al software de las bandas existentes como soporte lógico del sistema de información, con el fin de mejorar la operación logística, agregar características o proporcionar mejoras funcionales para el software, en el evento que se requiera un desarrollo para incluir u otro servicio que no esté contemplado dentro de la operación existente al momento de la firma del contrato, SPN podrá solicitar cotización de dicho desarrollo con cargo al presupuesto de la bolsa previo estudio de mercado y autorización por parte del supervisor del contrato y el visto bueno de la Dirección Nacional de IT.

3.2. SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

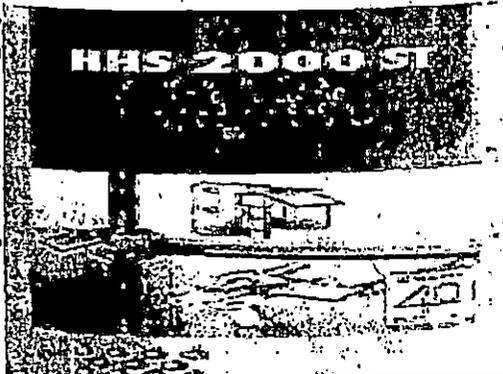
El servicio de Mantenimiento Preventivo se basa en evitar los fallos por desgaste de cualquiera de las bandas clasificadoras y en dados casos es necesario reemplazar las piezas que pueden sufrir daños con el paso del tiempo con el fin de conservar los equipos y garantizando su buen funcionamiento, que se destinarán para el Posisorter y Compaxorter y se programarán durante el tiempo del contrato, el cual un técnico del proveedor en conjunto con el técnico de mantenimiento de la Entidad intervendrá las piezas o partes de las maquinas.

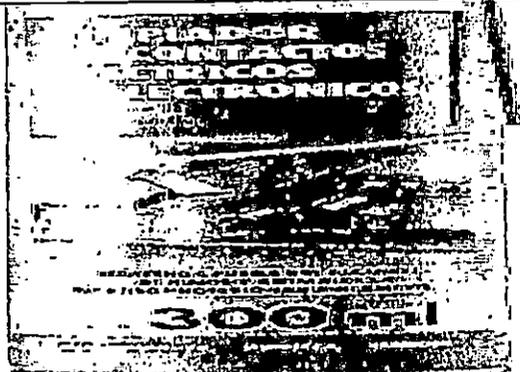
Los insumos y repuestos que sean necesarios cambiar, corresponderán al listado de insumos estimados y eventualmente requeridos que se describen en el numeral 3.3 y cuyo consumo se ajustará tipo bolsa al presupuesto asignado para este ítem.

Los servicios de mantenimiento preventivo se encuentran incluidos en los documentos *rutinas de Mantenimiento preventivo Posisorter y rutinas de Mantenimiento preventivo Compaxorter*, a través de los cuales se especifica si las piezas requieren lubricación, ajuste con torquímetro, limpieza, inspección visual o cambio de la pieza por uso.

El personal que realice las actividades de Mantenimiento preventivo debe ser técnico en mantenimiento industrial o técnico electromecánico o técnico electrónico o técnico mecánico, adicional debe estar cotizado por hora de servicio incluyendo los insumos.

Insumos:

	HHS 2000 Grasa Liquida
---	------------------------

	<p>Limpador de Contactos electrónico</p>
	<p>Lubricante ROST OFF</p>
	<p>Gel Decapante</p>

3.3. SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El servicio de Mantenimiento correctivo se realiza normalmente cuando la avería o incidencia se ha producido y ha provocado la incapacidad productiva de las bandas de clasificación, parte de esos fallos se evitan si se realizará un correcto mantenimiento preventivo.

Este mantenimiento correctivo será atendido por un técnico del proveedor, quién intervendrá la piezas o partes de las maquinas que fueron averiadas de forma integral con la operación de la banda y no de manera aislada, garantizando la funcionalidad de la banda transportadora y será acompañado por un técnico de mantenimiento de la Entidad, quién asistirá en representación de la supervisión sin que ello implique asumir responsabilidad por el mantenimiento correctivo que estará a cargo del proveedor, las piezas o repuestos que sean necesarias cambiar serán suministradas por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S de los repuestos de recambio, se anexa documento con el listado de las piezas "Listado de Recambios 2022" y en caso de que no se encuentre se realizara según la nota 3.

El Proveedor entregará un número telefónico con el fin de resolver preguntas o incidencias relacionadas con los equipos de automatización como lo son las bandas clasificadoras de forma inmediata, de acuerdo a la metodología establecida en el presente estudio previo.

El proveedor entregará un correo de la mesa de soporte con el fin de dar alerta de posibles averías y daños que sean necesarios corregir con relación a los equipos de automatización como lo son las bandas clasificadoras.

Terminado el servicio de mantenimiento correctivo, se deberá diligenciar el documento *registro de mantenimiento correctivo* y entregar al supervisor o al profesional delegado por este.

El personal que realice las actividades de Mantenimiento correctivo debe ser técnico en mantenimiento industrial o técnico electromecánico o técnico electrónico o técnico mecánico, adicional debe estar cotizado por hora de servicio incluyendo los insumos.

Nota 1: En lo que respecta a los servicios de mantenimientos correctivos, se ejecutará tipo bolsa, es decir a solicitud de la Entidad.

Nota 2: Es de aclarar que, dentro de la ejecución contractual, la Entidad no estará en la obligación de cumplir mínimos o máximos dado que está condicionado a las necesidades operativas.

Nota 3: En caso de que la Empresa requiera un elemento que no se encuentre relacionado previamente dentro del futuro contrato, el Contratista lo suministrará previa verificación y autorización por parte del Supervisor del contrato, garantizando que dichos precios no superen las condiciones del mercado. Previa verificación, por parte del supervisor, de mínimo tres (3) cotizaciones.

3.5 METODOLOGÍA

El servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y Soporte On-line, está diseñado de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Entidad en la que el contratista debe contar con un plan integral compuesto por:

3.5.1 APOYO TELEFÓNICO

- El Proveedor entregará un número telefónico con el fin de resolver preguntas o incidencias relacionadas al Software o problemas operativos.
- Servicios Postales Nacionales S.A designará no más de tres (3) de sus empleados para servir como administradores del sistema y servicio para el software y como puntos de contacto primario para el Proveedor.
- Los contactos primarios deberán tener previo conocimiento de los procedimientos y aplicaciones del software.
- Solo los contactos primarios podrán tener acceso a la mesa de ayuda del proveedor para solución de problemas.

3.5.2 SOPORTE REMOTO

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

- El Proveedor entregará a Servicios Postales Nacionales S.A.S soporte adicional conectándose directamente a la red del cliente para acceder al Software y a los servidores vía conexión segura con encriptación y una herramienta de comunicación remota.
- Para obtener el soporte remoto, Servicios Postales Nacionales S.A.S debe entregar las facilidades al equipo del Proveedor que entregará el servicio, se podrá contar con un acceso VPN a través de Internet.
- En este caso, el acceso debe ser conocido por el Proveedor y cualquier cambio a las credenciales de acceso deber ser informado de forma oportuna.
- Para el servicio contratado de soporte y mantenimiento del sistema de control, se intervendrá conforme a los procedimientos establecidos, organizándose un operativo de atención estructurado en niveles.

3.6 PROCEDIMIENTO DE SOPORTE Y ATENCIÓN

- > Nivel 1: Asistencia telefónica
- > Nivel 2: Asistencia vía Correo electrónico
- > Nivel 3: Conexión Remota
- > Nivel 4: Atención Integral

Para poder brindar la mejor comunicación de soporte, documentar el procedimiento a seguir con los contactos respectivos.

Cumplir con los siguientes ANS de soporte, que se priorizan a través de la urgencia y el impacto:

Urgencia / Impacto	ALTO	MEDIO	BAJO
ALTA	Prioridad Alta	Prioridad Alta	Prioridad Media
MEDIA	Prioridad Alta	Prioridad Media	Prioridad Baja
BAJA	Prioridad Media	Prioridad Baja	Prioridad Baja

Urgencia: Tiempo máximo para solución y/o nivel de servicio o ANS.

Impacto: Afectación del negocio (secciones principales de la aplicación, clientes) o número de usuarios de consulta afectados.

Tiempos de Solución de acuerdo con las prioridades, en horario hábil:

Prioridad Alta: 2 horas.

Prioridad Media: 4 horas.

Prioridad Baja: 8 horas

El soporte técnico debe estar disponible para atención seis (6) días a la semana, veinticuatro (24) horas al día, con posibilidad de atender casos de prioridad alta a través de línea celular.

	ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	PR-CT-001-FR-002
		VERSIÓN: 04

El proveedor deberá hacer entrega de la matriz de escalamiento y atención con los nombres, cargos, teléfonos y correos de las personas involucradas, máximo tres (3) días hábiles después de firmada el acta de inicio del contrato.

Tener en cuenta que previo a un debido proceso se otorgará un descuento financiero como Acuerdo de Nivel de Servicio (A.N.S.), con relación a los servicios y/o elementos que se dejen de prestar y/o entregar dentro del plazo solicitado ya sea parcial o totalmente el cual corresponderá al 5% del valor de los servicios y/o elementos dejados de entregar y por cada día hábil posterior al segundo día de atraso, un 0.25% adicional.

3.1 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

- 81112200 Mantenimiento y soporte de Software
- 73152101 Servicio de mantenimiento de equipo industrial

En Constancia De Lo Anterior Se Firma En Bogotá D,C El 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Atentamente,


INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
 NIT 830.129.818-4
 Representante legal
 Yenifer Henao Villegas
 Cc No. 1.152.694.608 de Medellín
 Dirección cra 23 n° 8-44
 Teléfono 2370737
 Correo electrónico Wilson.torres@wilmac.com.co
 Ciudad Bogotá D,c

ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C:

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación):

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** certifico el estricto cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas NUMERAL 3 especificaciones del servicio a contratar

En Constancia De Lo Anterior Se Firma En Bogotá D,C El 12 de Septiembre de 2022

Atentamente,


INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT 830.129.818-4
Representante legal
Yenifer Henao Villegas
Cc No. 1.152.694.608 de Medellín
Dirección cra 23 n° 8-44
Teléfono 2370737
Correo electrónico Wilson.torres@wilmat.com.co
Ciudad Bogotá D,c

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
VANDERLANDER INDUSTRIES**

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022

**Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.**

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación").

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** certifico que contamos con alianza comercial con VANDERLANDER INDUSTRIES, esta alianza comercial se ofrece para garantizar la prestación del servicio de soporte remoto on-line.

En Constancia De Lo Anterior Se Firma En Bogota D,C El 12 de Septiembre de 2022

Atentamente,

Yenifer Henao
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT 830.129.818-4
Representante legal
Yenifer Henao Villegas
Cc No. 1.152.694.608 de Medellín
Dirección cra 23 n° 8-44
Teléfono 2370737
Correo electrónico Wilson.torres@wilmac.com.co
Ciudad Bogotá D,c

**ESPECIFICACIONES TECNICAS
PERSONAL**

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022

**Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.**

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación).

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** certifico y me comprometo garantizado que el personal que prestara los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo con técnicos en mantenimiento industriales o técnicos electromecánicos o técnicos electrónicos o técnicos mecánicos

En Constancia De Lo Anterior Se Firma En Bogota D,C El 12 de Septiembre de 2022

Atentamente,

Yenifer Henao
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT 830.129.818-4
Representante legal
Yenifer Henao Villegas
Cc No. 1.152.694.608 de Medellín
Dirección cra 23 n° 8-44
Teléfono 2370737
Correo electrónico Wilson.torres@wilmat.com.co
Ciudad Bogotá D,c

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DESMONTE MAQUINARIA,
EQUIPOS Y CHATARRIZACION COOKER BATCH PLANTA EXTERNA EN
FACATATIVA**

Entre los suscritos, la sociedad **PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S. – PROTEICOL S.A.S**, identificada con NIT 860.048.371-5, representada legalmente por el señor **DIOMER ALBERTO VALENCIA GIRALDO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 15.504.311 (en adelante el “Contratante”), por una parte; y por la otra, la sociedad **INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA**, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificada con NIT 830.129.818 – 4, representada legalmente por la señora **YENIFER HENAO VILLEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.152.694.808, (en adelante el “Contratista”).

Individualmente denominados “Parte” y conjuntamente denominados las “Partes”, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios de **DESMONTE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CHATARRIZACION COOKER-BATCH PLANTA EXTERNA EN FACATATIVA**, (en adelante el “Contrato”), el cual se regirá por las cláusulas que se establecen más adelante, previas las siguientes:

I. CONSIDERACIONES

- (i) El Contratista es un profesional en mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo así como fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general y comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo.
- (ii) El Contratista declara que tiene la suficiente experiencia y conocimiento para celebrar el presente contrato, contando con la infraestructura humana, técnica y material para ello. Así mismo declara que conoció todas las características y requisitos que contiene el servicio a contratar.
- (iii) El Contratista antes de presentar su oferta, tuvo acceso al documento de términos de referencia proporcionado por el Contratante para conocer el alcance de los servicios requeridos (en adelante “Términos de referencia”), el cual hace parte integral del presente contrato como Anexo N°1.

(iv) El Contratista presentó una oferta comercial 4273 con fecha de Abril 9 de 2021 (en adelante "Propuesta Comercial"), la cual hace parte integral del presente contrato como Anexo N°2, y Cantidades de Obra Desmontaje y Traslado Maquinaria Planta Externa

En virtud de lo anterior, las Partes han acordado que el Contrato a celebrar se rija por las siguientes:

II. CLAUSULAS:

PRIMERA: Objeto. El Contratista de manera independiente, utilizando sus propios recursos, medios técnicos, financieros y administrativos para el completo, oportuno y eficiente desarrollo del Contrato, se obliga para con el Contratante a **ALCANCE DESMONTE MAQUINARIA, EQUIPOS Y CHATARRIZACION COOKER BATCH PLANTA EXTERNA EN FACATATIVA**, incluyendo los materiales y mano de obra que sean requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: La descripción de obras a realizar junto con su alcance, especificaciones y condiciones particulares se encuentran detalladas en el Anexo N° 1 y Anexo N° 2, los cuales hacen parte integral del presente Contrato para todos sus efectos.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las obras contratadas, deberán ser realizadas en las instalaciones del Contratante en Indalpe en el departamento de Cundinamarca, municipio de Facatativa; de acuerdo con los lineamientos, planos, términos de referencia y especificaciones técnicas suministrados por el Contratante.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso que el Contratante requiera de elementos u obras adicionales a las estipuladas en el presente contrato, las Partes acordarán por escrito las condiciones técnicas y económicas de las mismas.

PARÁGRAFO CUARTO: El objeto del contrato se llevará a cabo con materiales de primera calidad y procesos de manufactura estrictamente controlados.

SEGUNDA: Plazo de Ejecución: Las labores descritas anteriormente, serán realizadas por el Contratista, en un plazo de 40 (cuarente) días hábiles, que empezará a contarse a partir de la fecha

de suscripción del acta de inicio por las partes, junto con la entrega de las polizas respectivas por parte del Contratista.

TERCERA: Precio y Forma de Pago: El valor total del Contrato será de \$87.945.000 M/L MÁS IVA, valor que incluye la totalidad del objeto del presente contrato, así como también todos los elementos que necesite el Contratista para ejecutar la labor contratada, conseguir, transportar y almacenar la totalidad de los materiales destinados a los trabajos; conseguir y suministrar el personal calificado para dirigir, administrar y ejecutar la totalidad de la obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Forma de Pago El valor total del Contrato \$87.945.000 MÁS IVA, se pagará se pagará una vez finalizado el plazo del contrato, dentro de los 30 días después de radicada y aceptada la factura por parte del Contratante. Este valor se pagará únicamente cuando se haya verificado el cumplimiento del objeto de este Contrato, con la suscripción del Acta de Entrega por parte del Contratante y su recibo a satisfacción.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para el pago, el Contratista entregará la factura respectiva con el cumplimiento de los requisitos legales, acompañada de los comprobantes de las afiliaciones y pagos de las cotizaciones al sistema integral de seguridad social de las personas que utilice en la obra para cumplir con las obligaciones contractuales y el acta de entrega parcial o total de la obra a satisfacción del Contratante la cual debe estar firmada por el Contratante o el interventor del Contrato, según se trate.

PARÁGRAFO TERCERO: Por cada día de demora en la entrega de cualquiera de las obras, se sancionará con el pago de multas, sin necesidad del pronunciamiento de autoridad judicial o requerimiento en mora al Contratista, en la cantidad de un 0.66% del valor total del Contrato por cada día de demora en la entrega, hasta el máximo de completar el 10% del valor total del Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: El Contratante deberá notificar el retraso al Contratista por cualquier medio escrito para que éste, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la notificación, justifique por escrito la demora y ejerza su derecho de defensa. Si a criterio del Contratante la justificación no es debidamente soportada y fundamentada se procederá al cobro de las multas establecidas en la presente cláusula, sin necesidad de requerimiento adicional.

PARÁGRAFO QUINTO: El Contratante tendrá derecho a compensar y descontar el valor de los retrasos anteriormente descritos, de las cantidades adeudadas al Contratista en el marco del

presente Contrato. La responsabilidad del Contratista por daños y perjuicios causados al Contratante por causa de retraso, solo podrán excusarse bajo eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por hechos exclusivamente imputables a el Contratante.

CUARTA: Obligaciones Especiales del Contratante.

1. Pagar el precio, cumpliendo con la forma de pago y términos establecidos en el presente contrato.
2. Facilitar el libre ingreso al sitio donde se realizará el objeto del presente Contrato.
3. La disponibilidad para la realización de los trabajos.
4. Suministrar la información que el Contratista requiera para la planeación, organización y ejecución de las labores contratadas.
5. Toda otra a su cargo conforme a los anexos del presente Contrato.

QUINTA: Obligaciones del Contratista: Además de las obligaciones derivadas directa o indirectamente de lo descrito en los anexos, el Contratista tendrá las siguientes:

1. Pagar a su costa los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones laborales que se causen a favor de los trabajadores que el Contratista destine para la ejecución de la obra y suministrar todas las herramientas, equipos, útiles y elementos necesarios para ejecutar las labores contratadas.
2. Cumplir con todas las especificaciones de calidad previstas en las normas que rigen los productos objeto del presente Contrato, para lo cual utilizará elementos de primera calidad y de última tecnología.
3. Cumplir con los plazos previstos de acuerdo con lo estipulado en la cláusula segunda del presente Contrato.
4. Poner toda su infraestructura física, técnica y de personal para el servicio, garantizando un óptimo, profesional y oportuno cumplimiento.
5. Capacitar y dotar a su personal de los elementos de protección, salud ocupacional y seguridad industrial que la actividad de cada uno ellos exija.
6. Afiliar a todo su personal al sistema integral de seguridad social (ARL, Fondo Pensiones y EPS) y pagar cumplida y oportunamente las cotizaciones.
7. Entregar copias de las afiliaciones y de los pagos de las cotizaciones al Contratante, no sólo para que éste tenga control de ellos, sino como requisito para el pago de la (s) factura (s).

9. Cumplir con las normas legales laborales y cumplir y hacer cumplir a sus trabajadores las normas internas de seguridad, operativas y técnicas implementadas por el Contratante para el sitio donde se realizarán las obras.
10. Elaborar un panorama de riesgos y análisis de trabajo seguro (ATS) para las actividades.
11. Cumplir con la normatividad ambiental y de seguridad industrial que aplique a la labor contratada.
12. Contar con las licencias, permisos, autorizaciones requeridas para las obras a ejecutar.
13. Ejecutar cumplidamente todos los trabajos, obras, arreglos, reparaciones y labores esenciales y accesorias, provisionales y definitivas, que sean necesarios para ejecutar en su totalidad las obras objeto del presente Contrato con las especificaciones indicadas en los Anexos y de acuerdo al Cronogramas y presupuesto acordado entre las Partes.
14. Ejecutar bajo su responsabilidad todas las actividades que sean necesarias para el debido y satisfactorio cumplimiento del objeto contractual, suministrando tanto el personal requerido para la ejecución del Contrato como los equipos, herramientas y materiales necesarios.
15. Mantener las zonas aledañas a las Obras en condiciones de aseo que eviten llamados de atención, sanciones o multas por parte de las autoridades locales, así como retirar en el momento en que se den por concluidas las Obras todos los residuos, herramientas o cualquier otro elemento que resultare, dejando así la construcción en las mejores condiciones de orden y aseo. En todo caso si por causa del Contratista se generan multas al Contratante estas deben ser reembolsadas al Contratante o podrán ser descontadas de los pagos pendientes.
16. Permitir la intervención al personal de control y supervisión que el Contratante señale o nombre para que lo represente y ejerza dicho control.
17. Informar inmediatamente al Contratante sobre reclamaciones, acciones, tutelas, demandas, solicitudes, o cualquier tipo de requerimiento que se presente con ocasión de la obra, ya sea que éstos provengan de terceros, o de personas involucradas con la obra.
18. Constituir y mantener vigentes las pólizas que se indican en el presente Contrato.
19. Otorgar garantía por un (1) año contra defectos de fabricación de los productos, así como de los materiales utilizados en el montaje de campo.
20. En general, cumplir con lo establecido en el presente Contrato en forma oportuna, dentro del término fijado y de conformidad con las calidades pactadas.

SEXTA: Terminación del Contrato: Este contrato se entiende legal y contractualmente terminado cuando se cumpla con su objeto, lo cual ocurrirá una vez el Contratante reciba a entera satisfacción la labor contratada, en los términos pactados, mediante la suscripción por parte del Contratante del Acta de Entrega Final o Acta de Terminación.

Adicional a lo anterior, el Contrato podrá terminar por cualquiera de los siguientes eventos, dando lugar al pago de los perjuicios a que haya lugar por incumplimiento:

1. Cuando el avance de la obra no esté acorde con el cronograma de ejecución, que permita concluir que no entregará o cumplirá el plazo acordado en la cláusula segunda.
2. Por incumplimiento del Contratista, de cualquiera de las obligaciones derivadas de este Contrato.
3. Por mutuo acuerdo de las Partes. Lo que no dará lugar a indemnización alguna.
4. Por decisión unilateral del Contratante, notificando al Contratista con 30 días de anticipación a la fecha efectiva de terminación, sin que haya lugar a indemnización a favor del Contratista.
5. El Contratante, podrá así mismo dar por terminado unilateralmente el presente Contrato si en su ejecución sobrevinieren circunstancias que impidan su cabal cumplimiento, tales como:
 - 5.1. La no entrega o actualización de información veraz y verificable por parte del Contratista, de acuerdo con lo establecido en las normas relativas al Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de lavado de activos y financiación del Terrorismo – SARLAFT.
 - 5.2. En caso que el Contratista o sus socios o funcionarios, sean incluidos en listas restrictivas, tales como lista OFAC, lista Clinton o de similar naturaleza o condenados por cualquier delito.
 - 5.3. En el evento en que el Contratista, o sus socios o funcionarios, sean vinculados o mencionados a nivel nacional o internacional dentro de un proceso de carácter penal, fiscal, disciplinario, civil, comercial, administrativo, o de cualquier naturaleza que el Contratante considere que pueda afectar el normal desarrollo del presente Contrato.
 - 5.4. Por vincularse a la Contratista a procesos relacionados con el desmonte de operaciones, la intervención para administración o liquidación por autoridad competente debido a la ejecución, realización o participación en actividades de captación ilegal de recursos o cualquier otro delito y/o infracción administrativa.
 - 5.5. Cuando el Contratista incumpla su obligación de afiliar a su personal al sistema de seguridad social integral y a la ARS.

SEPTIMA: Cesión del Contrato. Acuerdan las Partes que el Contratista no podrá ceder en todo o en parte este Contrato, sin autorización expresa y por escrito del Contratante. El Contratante podrá hacerlo en todo momento sin necesidad de autorización previa, para lo cual bastará la notificación que le haga al Contratista oportunamente.

OCTAVA: Suspensión del Contrato. En casos de fuerza mayor o caso fortuito, el Contrato se suspenderá en los términos de ley, reiniciándose una vez hayan desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión, para lo cual las Partes dejarán por medio de un Acta de Suspensión, consagrados los eventos que dieron lugar a la misma y el tiempo que durará tal suspensión.

No obstante, en el evento de suspenderse el Contrato por un término superior a 1 mes, el Contratante podrá dar por terminado el Contrato notificando al Contratista de su decisión, sin lugar a indemnizar perjuicios.

NOVENA: Pólizas: El Contratista deberá constituir a su cargo y a favor del Contratante las siguientes Pólizas o Garantías, las cuales deberá tramitar con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada previamente por el Contratante.

1. Póliza del buen manejo del anticipo: Una póliza para garantizar el buen manejo de los fondos que el CONTRATANTE entregará al CONTRATISTA a título de anticipo, por una cuantía igual al mismo y con un plazo igual al del contrato, más 30 (treinta) días calendario.

2. Póliza de Cumplimiento: Una póliza para garantizar el fiel cumplimiento de TODAS LAS OBLIGACIONES contraídas en virtud del Contrato. La cuantía será del 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, la que hará efectiva el Contratante en caso de incumplimiento por parte del Contratista y tendrá una vigencia igual al plazo contractual más dos (2) meses después de la aceptación final del trabajo contratado (Acta de entrega final).

3. Salarios y Prestaciones Sociales: Una póliza por el 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato, para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales. La póliza deberá constituirse con una vigencia igual a la duración máxima del Contrato y tres (3) años más.

4. Póliza Estabilidad de la obra: Su cuantía será 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato, por el término de duración del Contrato y 3 (tres) años más.

5. Responsabilidad Civil: En cuantía equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total del Contrato para garantizar cualquier daño o perjuicio causado por el Contratista, a cualquier persona, en desarrollo del objeto del Contrato. La póliza tendrá una vigencia por el término de duración del contrato y 1 (un) año más.

6. Póliza de transporte, cobertura todo riesgo incluyendo avería particular para equipo usado y terrorismo.

PARÁGRAFO: El Contratista deberá entregar el comprobante de las pólizas al Contratante al momento de suscripción del Acta de Inicio, en el evento de prorrogarse el Contrato el Contratista deberá extender la duración de las Pólizas. En caso de no cumplirse con lo aquí descrito, se entenderá como una causal de terminación al Contrato por incumplimiento del Contratista.

DECIMA: Autorización Expresa: El Contratista autoriza al Contratante a compensar y deducir todas aquellas sumas que le llegue adeudar, por ejecución tardía o defectuosa del objeto contractual, por incumplimiento, perjuicios, falta de pago de las pólizas, por cláusula penal, o por multas. Para el efecto procederá a hacer el cruce de cuentas correspondientes y notificará al Contratista de manera oportuna. Esta autorización se extiende a sumas que el Contratante tenga que asumir como consecuencia de la imperfecta o incompleta ejecución de los trabajos del Contratista, sin perjuicio de la sanción establecida en la cláusula décima primera y demás acciones legales.

DECIMA PRIMERA: Cláusula Penal: En caso que el Contratista incumpla total o parcialmente una o varias de sus obligaciones a su cargo, podrá el Contratante, exigirle el pago de una cláusula penal sancionatoria, por ese simple incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de las acciones judiciales a que haya lugar, para el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con el incumplimiento.

DECIMA SEGUNDA: Interventoría y/o Auditoría. El Contratante ejercerá una interventoría a través de la persona que libremente determine, esta persona, tendrá las siguientes funciones: a) Velar porque en el desarrollo del Contrato, se cumpla con lo pactado y necesitado por el Contratante. b) Revisar las especificaciones técnicas y presentar las observaciones a que haya lugar al Contratista. c) Resolver las dudas técnicas que se le presenten al Contratista, sin que por esta razón éste delegue total o parcialmente su responsabilidad como obligado directo de ejecutar la obra contratada. d) Revisar la programación de la obra a ejecutar de acuerdo a los cronogramas del Contratista y hacerle seguimiento. e) Velar por el cumplimiento del programa de trabajo y ordenar las modificaciones pertinentes en razones técnicas y/o logísticas. f) Auditar que los materiales suministrados y usados por el Contratista cumplan las especificaciones pactadas, quedando facultado para rechazar aquellos que sean contrarios a tales parámetros técnicos. g) Velar que todos los procesos involucrados en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista, estén acordes las normas de calidad, seguridad, economía y aspectos ambientales. h) Suscribir conjuntamente con el Contratista las actas de corte de obra, de recibó final de obra y toda otra necesaria para el

control de la obra contratada y el pago de la misma. i) Ordenar justificadamente la suspensión de trabajos que incumplan total o parcialmente con lo acordado.

PARÁGRAFO PRIMERO: La existencia de un interventoría en el Contrato no disminuye la responsabilidad del Contratista ni transfiere sus obligaciones y responsabilidades al Contratante y al interventor para ningún efecto.

DECIMA TERCERA: Confidencialidad: El Contratista y El Contratante consideraran como confidencial toda la información entregada por las Partes para la ejecución del presente Contrato así como la utilizada en el desarrollo del mismo, de tal manera que sin el consentimiento escrito previo de la otra parte, no harán entrega de ella a terceras personas ni la usarán o divulgarán para fines diferentes a los relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato, en cuyo caso tal utilización y divulgación deberá hacerse solo en la medida que sea estrictamente necesario para la ejecución del presente Contrato.

El Contrato que el Contratista suscriba con sus subcontratistas dentro del desarrollo de los trabajos objeto del presente Contrato, deberá estipularse la obligación específica e inequívoca que tiene el subcontratista de cumplir con lo estipulado en esta cláusula.

Las Partes deberán utilizar todos los medios a su alcance para garantizar que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas, respeten la obligación de secreto y confidencialidad y se obligan a no divulgar o usar cualquier información suministrada por la otra Parte.

El Contratista deja constancia que reconoce que todo el material e información que llegue a su poder con motivo de la prestación del servicio contratado, constituye información y datos confidenciales cuya revelación o utilización por parte de terceros, puede ser perjudicial para el Contratante, por lo tanto, el Contratista, se compromete a mantener dicho material e información en la más estricta reserva y confidencialidad. El Contratista mantendrá la debida reserva y no divulgará a terceros, ni utilizará en forma no autorizada por el Contratante, la información que le haya sido revelada directa o indirectamente para la ejecución del Contrato por parte de el Contratante.

PARÁGRAFO PRIMERO: El desconocimiento de los compromisos descritos en la presente cláusula, puede conllevar demandas civiles y denuncias penales según lo señalan las leyes colombianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La obligación de confidencialidad contenida en la presente cláusula, tendrá una duración igual al término estipulado en el presente Contrato y tres años más.

PARÁGRAFO TERCERO: Al vencimiento del plazo, el Contratista deberá devolver toda la información que obtuvo en virtud de la ejecución del presente Contrato; y en caso de esta no poder ser regresada a el Contratante, el Contratista deberá destruir dicha información en presencia de un representante del Contratante.

DÉCIMA CUARTA: Inexistencia vínculo laboral. El Contratista cuenta con independencia técnica, operativa, financiera y administrativa, por lo que contractual y legalmente no es representante ni intermediario del Contratante.

El Contratista es el empleador directo y único del personal que destine para cumplir con sus obligaciones contractuales, siendo su obligación cumplir con toda la normatividad que regula el contrato de trabajo, sino también mantener indemne al Contratante de toda reclamación y/o cobranza administrativa, jurídica, judicial y/o de cualquier otra índole, así como de cualquier reclamación y proceso judicial o administrativo. Están a cargo únicamente del Contratista las obligaciones laborales, prestacionales, salarios, afiliaciones, seguridad social, indemnizaciones, horas extra y la totalidad de obligaciones laborales con el personal que destine para la ejecución del Contrato.

- Si el Contratante por cualquier razón debe asumir el pago de algún concepto laboral, prestacional o indemnizatorio de personal a cargo del Contratista, este último deberá devolver y reembolsar al Contratante todas las sumas pagadas por estos conceptos.

El Contratante podrá compensar y descontar de cualquier suma pendiente de pago al Contratista, el monto de los pagos laborales que el Contratante deba asumir por causa del Contratista.

DECIMA QUINTA: Autorización Tratamiento de Datos Personales: Los datos personales de los que sea titular el Contratista, y que le sean suministrados al Contratante para que sean tratados con ocasión o para efectos de este Contrato, estarán cobijados por la Política para el Tratamiento de Datos Personales y política de privacidad, disponibles en la página web del Contratante y que el contratista manifiesta conocer y comprender.

PARÁGRAFO PRIMERO: Sin perjuicio de lo previsto tanto en la Política para el Tratamiento de Datos Personales, el Aviso de Privacidad, así como en la normatividad aplicable en materia de *habeas data*, las Partes manifiestan que los datos personales a los que se alude en esta cláusula podrán ser utilizados por el Contratante y cualquiera de sus vinculadas, para el suministro de información a autoridades judiciales y entes de control sobre las transacciones derivadas del presente Contrato en caso de ser requerido, para contactar al titular de los datos en caso de ser necesario, para el envío de información y para cumplir con la finalidad y desarrollo del objeto contractual. Así mismo, estos datos, además de ser recolectados, podrán ser objeto de almacenamiento, actualización por el Contratante y cualquiera de sus vinculadas, que como responsable y encargado de su tratamiento, también se reserva la potestad de compilarlos mediante copias de seguridad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Contratista manifiesta que la información personal y demás datos proporcionados para incorporar a este Contrato son exactos y veraces, e igualmente manifiesta que el Contratante le ha informado de manera previa y expresa la finalidad del tratamiento de datos personales, así como los derechos que le asisten como titular de los mismos. En consecuencia, el Contratista autoriza para que se realice el tratamiento de sus datos personales en los términos establecidos en la presente cláusula y de conformidad con la Política para el Tratamiento de Datos Personales del Contratante, para dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley 1581 de 2012, Decreto 1377 de 2013, y demás normas aplicables a la materia.

DÉCIMA SEXTA: Prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas: El Contratista manifiesta que el Contratante, le ha informado sobre su deber de cumplir con las normas de prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, en el marco de la Ley 1778 de 2016 o las normas que la sustituyan, modifiquen o complementen. Así mismo manifiesta que conoce el Programa de Ética Empresarial del Contratante y se compromete a cumplirlo.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el seno de la política de prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas, el Contratista otorga su consentimiento a la Contratante, para que a través de sus empleados o terceros, según lo disponga el Oficial de Cumplimiento, adelante durante la ejecución de este contrato procedimientos de Debida Diligencia. Dichos procedimientos se efectuarán con la frecuencia que estime el Contratante, en aras de verificar el cumplimiento de las obligaciones del Contratista en materia anti- corrupción transnacional y prácticas corruptas, incluyendo la verificación de aspectos legales, buen crédito y reputación.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando se compruebe que el Contratista ha infringido el Programa de Ética Empresarial del Contratante o incurra en una conducta de corrupción transnacional o

cualquier otro tipo de práctica, el Contratante estará facultado para terminar unilateralmente el Contrato con justa causa.

DÉCIMA SEPTIMA: Documentos del Contrato. Forman parte integral del presente Contrato para todos los efectos:

- Anexo 1: Términos de referencia - V2 Alcance Desmonte y Traslado Maq. y Eqp. Planta Indiana
- Anexo 2: Cantidades de Obra Desmontaje y Traslado Maquinaria Planta Externa
- Anexo 3: Oferta Comercial - COT 4273
- Anexo 4: Acta de Inicio, Actas de entrega, Acta de Terminación y Acta de Suspensión (en caso de requerirse)

DÉCIMA OCTAVA. Integridad De Este Convenio. El presente Contrato y sus anexos contienen el acuerdo integral de las Partes y rigen en su totalidad los derechos y obligaciones entre ellas. Por consiguiente, ninguna de las Partes se obliga por las declaraciones o escritos hechos por sus funcionarios, empleados o agentes que sean contrarios o que puedan ser entendidos como contrarios a las estipulaciones de este Contrato.

Este Contrato junto con sus anexos constituyen los únicos acuerdos y entendimientos de cualquier tipo y naturaleza relacionados con dicho Contrato.

Las Partes manifiestan que el presente Contrato, expresa en forma completa y exclusiva el acuerdo celebrado entre éstas y por lo tanto sustituye todos los acuerdos previos, orales y escritos.

DÉCIMA NOVENA: Cláusula Compromisoria: Las Partes acuerdan que cualquier controversia o diferencia que surja entre ellas en razón al presente acuerdo, su interpretación, ejecución, terminación o cualquier otra causa, será sometida a la decisión de un Tribunal de Arbitramento que será administrado por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, el cual se sujetará a las siguientes reglas: (i) El Tribunal estará integrado por un (1) Árbitro, (ii) El Árbitro será designado de común acuerdo entre las Partes, y en caso de no lograrse, por la Cámara de Comercio de Medellín, conforme a sus procedimientos, para lo cual las partes la habilitan expresamente, (iii) Se sujetará al Reglamento del Centro de arbitraje de la Cámara de comercio de Medellín para Antioquia, la Ley 1563, el Código general del proceso y a las demás normas que se ocupen o

llegaren a ocupar del tema, (iv) El Tribunal decidirá en derecho, (v) Funcionará en el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia y (vi) Los costos de honorarios del Tribunal serán a cargo de la Parte vencida.

VIGÉSIMA: Indemnidad. El Contratista mantendrá indemne a El Contratante frente a todo reclamo, demanda, acción por daños, intereses, honorarios de abogados, costas, sanciones impuestas por cualquier autoridad y, en general, en relación con todas las erogaciones, costos o gastos de cualquier naturaleza en que el Contratante tenga que incurrir y que hubieren sido o se alegue haber sido, directamente o indirectamente causados o contribuidos en parte, por acto u omisión del Contratista o cualquiera de sus empleados o subcontratistas relacionados con la ejecución del presente Contrato, incluyendo daños a terceros.

El Contratista deberá reembolsar cualquier suma que el Contratante haya debido pagar por estos conceptos.

El Contratista será responsable íntegramente y hasta por culpa levisima frente a los daños y/o perjuicios que cause al Contratante o a Terceros en la ejecución del objeto del presente Contrato, así mismo responderá de esta misma manera ante la ejecución incompleta y/o defectuosa del Contrato y ante cualquier evento de incumplimiento parcial o total. En tal sentido el Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante en el evento en que este último se vea obligado al pago de multas, condenas, sanciones u otros, por los daños y/o perjuicios que el Contratista o sus dependientes, contratistas o subcontratistas pudieren causar como consecuencia o con ocasión de la ejecución del objeto del presente Contrato, así como a reembolsar los gastos en los que el Contratante incurra para su defensa y representación.

VIGÉSIMA PRIMERA: Garantía. El Contratista proporcionará al Contratante una Garantía de los productos, bienes y servicios entregados de su parte (por defectos y malfuncionamiento), desde la fecha de despacho o prestación de los mismos al Contratante. Dicha garantía deberá tener un término de un año y comprende todos los equipos despachados o servicios prestados. El Contratista debe garantizar que todos los equipos son nuevos a la fecha del despacho, cumpliendo con las condiciones y términos del Contrato, y certificando que se encuentran libres de defectos y errores de fabricación.

El Contratista reemplazará o reparará cualquier parte o producto defectuoso dentro del período de Garantía. Cuando una parte o producto defectuoso haya sido reparada o cambiada, tal parte o producto tendrá a partir de su reparación o cambio un nuevo período de garantía por el período

mas largo entre el tiempo restante para el cumplimiento del periodo de garantía o un año después de la fecha de reparación.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Propiedad Intelectual. El Contratista reconoce y acepta que todos los derechos de propiedad intelectual respecto a las obras que realice o productos que fabrique en desarrollo de este Contrato, así como los documentos, archivos y especificaciones técnicas de los mismos y sus componentes, pertenecen a el Contratante al ser una obra por encargo.

VIGÉSIMA TERCERA: Domicilio y notificación. Para todo efecto legal y fiscal, se fija como domicilio la ciudad de Medellín.

La dirección del Contratante para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales es la siguiente: Aut Sur Km 14 Dg A Icollantas – Sibate Cund.

Teléfono: 1-8400364 Ext. 523

Correo electrónico para notificaciones: pramirez@proteicol.com.co

La dirección del Contratista para efectos de notificaciones judiciales o extrajudiciales, es la siguiente: : Cra 23#8-44 Bogotá.

Teléfono: : 1-2370737.

Correo electrónico para notificaciones: ventas@wilmat.com.co

Tanto el Contratante como el Contratista, informarán por escrito a la otra Parte cualquier cambio de domicilio con la debida anticipación. En tanto no haya notificación en tal sentido, las notificaciones surtidas en las direcciones estipuladas, tendrán plena validez. Toda comunicación entre las Partes se dirigirá al respectivo representante legal. En aras de agilizar las comunicaciones estas podrán ser enviadas vía fax, correo electrónico o cualquier otro medio tecnológico, dirigido a los números antes mencionados, en este caso la respectiva comunicación se considera recibida luego de ser confirmada por el destinatario.

VIGÉSIMA CUARTA: Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Las Partes declaran que su negocio y los recursos que utilizará para la ejecución del objeto aquí pactado, no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione; así, también declaran que sus socios o accionistas no tienen o

desarrollan actividades ilícitas de las contempladas en el Código Penal Colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el evento que alguna de LAS PARTES no cumpla con la(s) obligación(es) establecida(s) en la presente cláusula o incumpla con la(s) declaración(es) dada(s) en la misma, la Otra PARTE podrá dar por terminado de manera inmediata el presente contrato sin lugar al pago de indemnización alguna.

VIGÉSIMA QUINTA: DISPOSICIONES GENERALES.

i. En ningún caso, el retraso o la omisión de una Parte en el ejercicio de un derecho bajo este Contrato, o el ejercicio parcial de tal derecho, será considerado como una renuncia de dicha Parte ni impedirá el ejercicio en todo o en parte de ningún otro derecho de dicha Parte en este Contrato.

ii. La invalidez o ineficacia de alguna cláusula del presente Contrato no afectará a las restantes, y el presente Contrato deberá ser interpretado en su totalidad como si dicha cláusula inválida o ineficaz hubiera sido omitida. Ninguna costumbre o uso comercial será relevante para interpretar o complementar cualquiera de los términos expresados en el presente Contrato.

iii. LAS PARTES acuerdan expresamente que el presente CONTRATO y sus anexos constituyen el acuerdo único y total existente entre ellas para regular las relaciones jurídicas que se deriven del Servicio objeto del mismo y que este documento y sus anexos anulan y reemplazan cualquier otro tipo de acuerdo verbal o escrito que haya existido entre ellas sobre los mismos servicios.

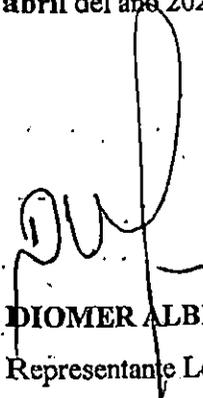
iv. El presente Contrato únicamente podrá ser modificado mediante acuerdo escrito y suscrito por ambas partes.

v. Para todos los efectos legales, el presente Contrato presta mérito ejecutivo ante las respectivas autoridades, junto con todos los Anexos que se constituyan en virtud de la relación contractual que por este documento se acuerda.

"FIRMA POR MEDIOS DIGITALES: Las partes de común acuerdo aceptan firmar el presente documento de forma electrónica, con firma digitalizada y reconocen formalmente que la Firma

Digitalizada que está plasmando de manera voluntaria es "semejante" a su firma manuscrita; siendo así, Las Partes aceptan de manera clara estar de acuerdo y obligarse bajo los términos y condiciones de ley establecidos en este documento, reconociendo también la innecesaridad de certificación alguna por parte de un tercero con el fin de validar dicha Firma, por tanto, se asume con conocimiento previo, que la inexistencia de dicha validación no representa ninguna afectación de fondo en el presente documento."

En constancia del Contrato celebrado, firman las Partes en Sibate, Cund. a los 12 días del mes de abril del año 2021 en dos ejemplares de un mismo tenor.



DIOMER ALBERTO VALENCIA

Representante Legal

Contratante

PROTEINAS Y ENERGETICOS DE COLOMBIA S.A.S.

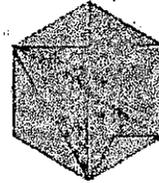


YENIFER HENAO VILLEGAS

Representante Legal

Contratista

INDUSTRIAS METALICAS WILMAT LTDA



**PARQUE
DE MAQUINARIA**
NIT. 830.063.444-7

Bogotá D.C
21 DE JUNIO DE 2021

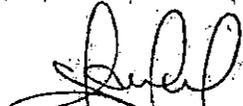
SEÑORES
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA

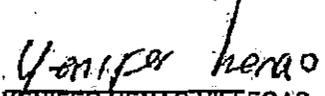
Ref.: Acta de liquidación de contrato N° 06-10-2021-MANTPARQUE

yo **ADRIANA PATRICIA MARIN** de representante legal de la firma **PARQUE DE MAQUINARIA SAS** con numero de Nit **830.065.444-7** certifico el cumplimiento de contrato celebrado con **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA**, con plaza de ejecución de ocho (8) meses con una cuantía de doscientos dos millones quinientos mil pesos mct (\$ 202.500.000)

Entidad contratante	PARQUE DE MAQUINARIA SAS
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO INDUSTRIAL
Objeto	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos automotores, VACTOR, EQUIPOS DE PRESION Y SUCCION Y EQUIPOS INDUSTRIALES, (BOMBAS Y BOBINAS), EQUIPO INDUSTRIAL DERIVADO DEL CONTRATO CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS
Valor total del contrato	\$202.500.000
Plazo	Ocho (8) mes
Fecha de inicio	21 de OCTUBRE del 2020
Fecha de Finalizacion	21 de JUNIO de 2021
PROCENTAJE EJECUTADO	100%
CALIFICACION	BUENO

sin otro en particular


ADRIANA PATRICIA MARIN MUÑOZ
51.853.013 de Bogotá D.C.
Representante Legal
PARQUE DE MAQUINARIA S.A.S.
NIT: 830.065.444-7


YENIFER HENAO VILLEGAS
Cc No. 1.152.694.608 de Medellín
Representante Legal
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT 830.129.818-4

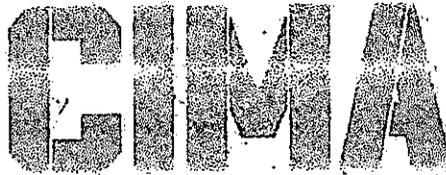


Management
System
ISO 9001:2008
ISO 14001:2004
OHSAS 18001:2007

www.tuv.com
ID: 9105086952



Carrera 22 No. 5ª - 00
PBX 3602455 - FAX 2413111
pmaquinaria@hotmail.com
www.parquedemaquinaria.com.co
Bogotá Colombia



ACTA DE RECIBO A SATISFACCION

COMPANÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR CIMA SAS Nif 830.100.940-9

Que la empresa INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA con Nif 830.129.818-4 suscrita con nosotros al contrato No 2019-02-013 con las siguientes características y condiciones:

Entidad contratante: **COMPANÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR CIMA SAS**

Objeto: **DESMONTE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS INDUSTRIALES PARA EL MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ (CABINAS DE PINTURA, TORNO, TORRES DE BLOQUEO, BANCO DE PRUEBAS Y ELEVADORES INDUSTRIALES)**

Valor total del contrato: **\$75.500.000**
Plazo: **260 días**
Fecha iniciación: **01 de febrero de 2019**
Fecha finalización: **21 de Octubre de 2019**
Porcentaje ejecutado: **100%**
Calificación: **EXCELENTE**

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá DC, 25 DE octubre DE 2019

COMPANÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR CIMA SAS
Representante Legal
-JONATHAN ALBERTO COBA BONILLA
C. C. No. 1.118.553.823 de YOPAL
Calle 13 # 46-76 Bogotá DC
cimagrups@gmail.com
3232931789



COMPANÍA INDUSTRIAL Y MANTENIMIENTO AUTOMOTOR
Calle 13 # 46 - 76 Bogotá DC PBX: 3440606 - 3232931789
Email: cimagrups@gmail.com

472

**CRITERIOS DE SELECCIÓN
APOYO AS LA INDUSTRIA NACIONAL**

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación).

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** De conformidad con la Ley 816 de 2003, CERTIFICAMOS que el personal que presta el servicio y/o bienes que suministrará para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana,

No.	ÍTEM	Puntaje
1	Apoyo a la Industria Nacional	10

En Constancia De Lo Anterior Se Firma En Bogota D,C 12 de Septiembre de 2022
Atentamente,

Yenifer Henao
INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT 830.129.818-4
Representante legal
Yenifer Henao Villegas
Cc No. 1.152.694.608 de Medellín

ANEXO COMPROMISO DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Bogotá D.C.,
12 de Septiembre de 2022

Pág. 1 de 2

Señores
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.
Bogotá D.C.

Referencia: Invitación Directa No. 187 de 2022, (prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación).

El suscrito Yenifer Henao Villegas identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.152.694.608 de Medellín obrando en nombre Y en calidad de representante legal de **INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA** manifiesto:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública", en concordancia con lo definido por el artículo 3 del Decreto Reglamentario De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1:3.1. del Decreto 1082 de 2015, para efecto de la asignación del puntaje por el factor de "ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA", manifiesto que los bienes y servicios ofertados, en el evento de resultar adjudicatario del presente proceso de selección, serán:

(Diligenciar en el cuadro siguiente el porcentaje que aplica para los bienes de origen nacional o bienes extranjeros con manufactura nacional ofrecidos en la propuesta)

Tipo de bienes	(%) Bienes y servicios de origen nacional	(%) Bienes y servicios extranjeros con manufactura nacional
Bienes y/o servicios	100%	0%

Me comprometo a no modificar durante la ejecución del contrato el porcentaje anteriormente establecido, a no ser por causas de fuerza mayor debidamente acreditados.

En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso, so pena de hacernos acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato.

Nota: El oferente que no presente debidamente diligenciado y firmado el presente documento será calificado con cero (0) para este criterio.

Atentamente,

Yenifer Henao

INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA

NIT 830.129.818-4

Representante legal

Yenifer Henao Villegas

Cc No. 1.152.694.608 de Medellín

Dirección cra 23 n° 8-44

Teléfono 2370737

Correo electrónico Wilson.torres@wilmac.com.co

Ciudad Bogotá D.c

Pág. 2 de 2

1 de 2

DOCUMENTOS ECONÓMICO

 4+72 Correo y mucho más	OFERTA ECONOMICA
--	-------------------------

Objeto del Contrato: prestación del servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y soporte remoto On-Line para los equipos clasificadores de documentos y paquetes instalados en las sedes de Servicios Postales Nacionales 4-72 a nivel Nacional que garantice su óptimo funcionamiento y disminuya posibles riesgos en paradas imprevistas que afecten las condiciones normales de la operación

Fecha: _____

Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	PROVEEDOR :	
			Valor Unitario	Valor Total
Prestación del servicio de soporte remoto hotline 24/6 del sistema de control de los equipos clasificadores de documentos y paquetes	MES	4	\$12.798.000	\$ 51.192.000
Servicio de mantenimiento correctivo "Valor po hora Hombre"	HORA	192	\$25.000	\$ 4.800.000
Servicio de mantenimiento preventivo "Valor po hora Hombre"	HORA	768	\$19.000	\$ 14.592.000
SUBTOTAL				70.584.000
IVA				13.410.960
TOTAL				83.994.960

PROPONENTE:	INDUSTRIAS METÁLICAS WILMAT LTDA
NIT:	NIT 830.129.818-4
REPRESENTANTE LEGAL:	
CC:	Yenifer Henao Villegas
FIRMA	<i>Yenifer Henao</i>